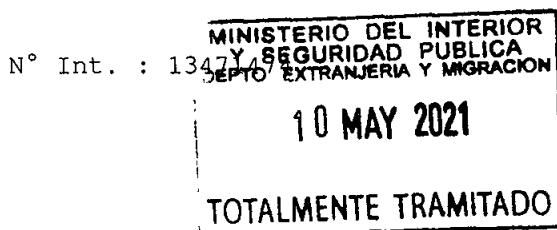


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO  
DEL PAÍS.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 23293

SANTIAGO , 19 de Febrero de 2021

VISTO: a)que con fecha 21 de Enero de 2019 la extranjera doña Claudia María RENDON SALDARRIAGA de nacionalidad COLOMBIANA , solicitó visación de residente Temporaria b) los antecedentes remitidos por la interesada mediante en fecha 07 de Enero del 2020 y 23 de Marzo del 2019, c) lo informado por OF.(R) N°201929759 de fecha 21 de Enero de 2019, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Oficio Ordinario N°12446 de fecha 30 de Enero del 2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le solicitó a la interesada presentar Certificado de Antecedentes Judiciales correspondiente a su país de origen y acreditar la relación de convivencia con Juan Carlos GAJARDO PEREIRA, cédula de identidad N°8.823.343-3, de nacionalidad Chilena

b) Que, en atención a lo solicitado, la extranjera declaró no tener relación de convivencia con don Juan Carlos GAJARDO PEREIRA, razón por la cual, mediante Oficio Ordinario N° 82087 de fecha 07 de Noviembre del 2019 de este Departamento se le solicitó presentar un Contrato de Trabajo, reiterando su Certificado de Antecedentes Judiciales correspondiente a su país de origen

c) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

d) en atención a que, doña Claudia María RENDON SALDARRIAGA de nacionalidad COLOMBIANA, no presentó su Certificado de Antecedentes Judicial correspondiente a su país de origen,, no cumple con los requisitos que habilitan para obtener el beneficio impetrado,

e) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. ART 50 LETRA F, presentada por la extranjera doña Claudia María RENDON SALDARRIAGA de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/JEME

[718] 19/02/2021

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo



ALVARO CELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN